



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 393-2023-MDP

Pacasmayo, 07 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 1550-2023-OPPR/MDP del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de fecha 07 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2022-MDP, con fecha 29 de diciembre del año 2022, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2023, por el monto S/ 10,868,431.00 (Diez millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 1365-2023-OPPR/MDP, de fecha 07 de noviembre del presente año, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, detalla la recaudación de mayores ingresos por el rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, por el monto de S/. 127,480.60 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos ochenta con 60/100 soles), solicitando que dicha información sea evaluada por el área técnica pertinente y que sean utilizados en proyectos de prioridad para el distrito de Pacasmayo.

Mediante Informe N° 026-2023-UT-MDP, de la Unidad de Tesorería, e Informe N° 078-2023-OAF-MDP/RJHB, de la Oficina de Administración y Finanzas remiten los saldos de balance del año 2022, donde se puede verificar que existe saldos de balance por el monto total de S/ 1,091,801.68 (Un millón noventa y un mil ochocientos uno con 68/100 soles) en el rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, recursos que se pueden incorporar para financiar acciones de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

Que por informe del Visto la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la autorización de incorporación por crédito suplementario, el monto de S/ 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles), debido a lo señalado en sus considerandos precedentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, con Memorando N° 1667-2023-OAF-MDP, de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la certificación presupuestal para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel del perfil del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICO URBANO EN EL SECTOR LA GREDA DE DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto de S/ 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles).

Que, según lo dispuesto, en el numeral 50.1 del artículo 50° en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Por lo expuesto y conforme a las facultades establecidas en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
1.4. 1 4. 2 1 REGALIAS MINERAS		1,034.00
1.9. 1 1. 1 1 SALDO DE BALANCE		12,466.00
		=====
TOTAL INGRESOS		13,500.00
		=====

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pacasmayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **13,500.00**

TOTAL EGRESOS

13,500.00

=====



Artículo 2°: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

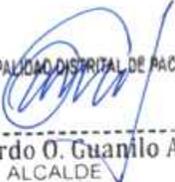
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°: REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

 Ing. Ricardo O. Guamilo Ayala
 ALCALDE



Pacasmayo